

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

Señores
AIR BATALLA S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO FLOTANTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA UNDIMOTRIZ”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar nuevos dispositivos que aprovechen la energía undimotriz para la obtención de aire comprimido, la desalinización de agua de mar, entre otros.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de aprovechamiento de la energía de las olas que comprende un cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido; miembros articulados de flotación unidos al cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido a través de un soporte de miembros articulados de flotación; elementos circunferenciales de flotación dispuestos sobre el soporte de miembros articulados de flotación; un cuerpo de contrapeso dispuesto debajo del cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido; y un elemento de anclaje dispuesto debajo del cuerpo de contrapeso, en donde los miembros articulados de flotación están en conexión con mangueras que permiten la entrada de agua de mar del exterior hacia el interior de los mismos; y en donde los miembros articulados de flotación están en conexión fluida con el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido, permitiendo el paso de aire desde los miembros articulados hacia el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 02 de noviembre de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “DISPOSITIVO FLOTANTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA UNDIMOTRIZ PARA LA COMPRESIÓN DE AIRE O AGUA DE MAR”.

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que, aunque la reivindicación independiente 1 y sus dependientes nombran una serie de partes que constituyen la invención, no es claro cuál es el funcionamiento que lleva a ellas a lograr los efectos técnicos que divulgan en la descripción; a saber: "Cuando los miembros articulados de flotación 1 suben y bajan por el movimiento de las olas, se desplaza aire del ambiente hacia el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13, en donde se almacena aire comprimido que puede posteriormente ser enviado a la orilla para uso en diferentes aplicaciones, como, por ejemplo, para la generación de electricidad. Los miembros articulados de flotación 1 puede configurarse también para tomar agua de mar e impulsarla hacia la orilla para posterior tratamiento. Pueden llevarse a cabo las dos acciones de manera simultánea, configurando algunos miembros articulados de flotación 1 para comprimir aire y otros para tomar agua de mar e impulsarla hacia la orilla" (Párr. 0009); "(...) cuando los miembros articulados de flotación 1 suban y bajen por el movimiento de las olas, se accione el pistón 6 para lograr alguno de los siguientes objetivos: comprimir aire del exterior en el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13 o tomar agua de mar e impulsarla hacia la orilla para posterior tratamiento" (Párr. 0010) y, referente a los elementos circunferenciales de flotación (9): "El protector metálico 12 puede tener orificios para permitir el flujo de agua y aire hacia el interior del cuerpo plástico y con la válvula de 17 que permite entrada y salida de aire se captura aire a presión, el cual puede almacenarse en el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13" (Párr. 0011).

Dicha reivindicación 1 reclama unos "miembros articulados de flotación (1)" y unos "elementos circunferenciales de flotación (9)" e indica que: "(...) los miembros articulados de flotación (1) están en conexión con mangueras que permiten la entrada de agua de mar del exterior hacia el interior de los mismos; y en donde los miembros articulados de flotación (1) están en conexión fluida con el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13), permitiendo el paso de aire desde el exterior del dispositivo, pasando por los miembros articulados (1), hacia el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13)" (subrayados fuera de texto). Adicionalmente la reivindicación dependiente 2 reclama que: "(...) los miembros articulados de flotación (1) comprenden un elemento de conexión al soporte estructural del sistema de flotación de brazos (8), que está unido a un elemento de conexión al soporte de apoyo de brazo (7) y a un soporte de pistón (6), estando el soporte de pistón (6) conectado a un pistón (2), y estando el pistón (2) y el elemento de conexión al soporte de apoyo de brazo (7) conectados a un soporte de apoyo de brazo (3) que está en conexión con un brazo (4) que en su extremo comprende un flotador de brazo (5)" y la reivindicación dependiente 3 reclama que: "(...) los elementos circunferenciales de flotación (9) comprenden un cuerpo plástico (11), un protector metálico (12) en la parte inferior del cuerpo plástico (11), una válvula (17) dispuesta en la parte superior del cuerpo plástico (11) y un elemento conector (10) que une los elementos circunferenciales de flotación al soporte de miembros articulados de flotación (18)".

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

De lo anterior no es claro lo siguiente: ¿Cuál es la configuración estructural y funcional de las mangueras que permiten el ingreso del agua del mar a los miembros articulados de flotación (1) y exactamente a cuál de todas las partes, que indican en la reivindicación 2, componen dichos miembros articulados de flotación (1)?; es de anotar que dichas mangueras, aunque son nombradas en los párrafos 0007 y 0008 de la descripción, no son mostradas en ninguna de las figuras acompañantes de la solicitud y en dichos párrafos no hay explicación a la inquietud trasladada.

Asimismo, aunque la reivindicación 2 revela las partes que constituyen dichos miembros articulados de flotación (1), no es claro de la redacción del pliego reivindicatorio cuál es el mecanismo de captura del aire que se comprime, en cuál parte de las que constituyen dichos miembros de flotación se ingresa el aire, y mediante cuál medio es transportado al cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13. ¿Es mediante las mismas mangueras que ingresan agua a dichos miembros articulados? Adicionalmente, cómo se configuran dichos miembros articulados de flotación para comprimir aire o agua de mar e impulsar esta última hacia la orilla; ¿el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13 también recibe el agua comprimida que compriman algunos o todos los miembros articulados de flotación (1)? Si es así, ¿cómo se mantiene a flote el dispositivo?

Aunque la reivindicación 3 revela las partes constituyentes de los “*elementos circunferenciales de flotación (9)*”, no es claro cómo la válvula (17), que mediante los orificios en el protector metálico (12) recibe agua y aire hacia el interior del cuerpo plástico (11) de dichos elementos circunferenciales (9), captura aire a presión y cuál es el mecanismo de transmisión de dicho aire comprimido capturado por dichos elementos (9) al cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13. ¿Si en el interior del cuerpo de los elementos circunferenciales de flotación hay aire y agua cómo la válvula (17) solo permite el paso del aire hacia el interior del cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido 13?

Por otro lado, en la reivindicación dependiente (9) reclaman que: “*los miembros articulados de flotación (1) se encuentra en conexión con una línea de transporte de agua de alta presión, una unidad de prefiltrado de agua, una unidad de ósmosis inversa y una unidad de almacenamiento de agua purificada, que están a su vez en conexión con un sistema de control electrónico*”, pero ni del pliego reivindicatorio, ni de la descripción, ni de las figuras que acompañan la solicitud es claro la ubicación espacial de dichas partes y si estas hacen parte del dispositivo reclamado o son ajenas al mismo.

De la descripción se desprende que el movimiento del pistón en cada miembro articulado de flotación (1) y el funcionamiento al interior de cada elemento circunferencial de flotación (9) son esenciales para la invención, puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, al comprimir el aire o el agua a almacenar o transportar pero no es claro cómo se produce, a través de ellas, esa compresión y cómo se selecciona que el objeto comprimido sea aire o agua; lo cual no es mencionado en las reivindicaciones.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención y la interrelación entre ellas lograr los efectos técnicos divulgados en la solicitud. Es importante recordar que las aclaraciones y modificaciones que realice el solicitante para aclarar las inquietudes trasladadas no deben agregar materia técnica nueva, ya que de hacerlo estarían ampliando el alcance de la materia divulgada inicialmente. Se sugiere mostrar todas las piezas divulgadas en la descripción y reivindicaciones en las figuras que acompañan la solicitud para darle así una total claridad a la configuración y el funcionamiento de la invención reclamada.

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por las razones expuestas en el numeral anterior.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

“c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes”

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

3.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos presentados no muestran todas las partes constituyentes de la invención, lo cual no facilita el entendimiento de la materia reclamada. Se sugiere que en ellas sean representadas todas las partes que se describen y reclaman en la solicitud, mostrando la interacción funcional entre las mismas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de noviembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2021/0001206	“Estación flotante para la generación de energía eléctrica”	26 de febrero de 2021
D2	WO2012/116459	“Hydrostatic wave-powered generator”	07 de septiembre de 2012

D1¹ divulga una estación flotante para generación de energía sobre mar abierto. La invención consiste en una estación flotante para generación de energía (E) que consta de un aparato generador de energía (A) conformado por una estructura de captación de energía solar (S) dispuesta sobre una estructura de flotación principal (F), esta última a su vez rodeada por una estructura de flotación para acumulación de aire presurizado (U)

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638373633189759281>,. Buscar con el número de expediente NC2021/0001206

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

para aprovechamiento de la energía undimotriz. La estación flotante para generación de energía (E) también está conformada por múltiples aparatos generadores de energía (A) interconectados mecánicamente mediante dispositivos conectores (C). (Resumen).

D2² divulga un generador hidrostático undimotriz que incluye un flotador central (1) y al menos cuatro flotadores radiales (2) unidos al flotador central (1) mediante bisagras (6) que disponen cada una de dos pistones (7), de manera que el impulso proporcionado por la acción de las olas permite a los pistones (7) bombear un fluido en movimiento, preferentemente agua de mar, desde el mar hasta un punto elevado de la costa, desde donde se canaliza dicho fluido de forma controlada. a una turbina conectada a un generador de corriente eléctrica. El centro del flotador central (1) del generador undimotriz está provisto de un mástil (4) que incluye un peso elevado (5) que actúa como excitador metacéntrico de la estructura. (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0014735 del 02 de noviembre de 2021) refiere a: “Un dispositivo para el aprovechamiento de la energía undimotriz (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo para el aprovechamiento de la energía undimotriz que comprende	Una estación flotante para generación de energía (E) a partir de energía solar y energía undimotriz	Un aparato generador undimotriz hidrostático (Pág. 2. Lin. 34)
un cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13);	Una estructura de flotación para acumulación de aire presurizado (U) es una estructura laminada en forma de anillo (u.1) (Reiv. 6)	No indica
miembros articulados de flotación (1) unidos al cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13) a través de un soporte de miembros articulados de flotación (18);	No indica	Las balsas comprenden un sistema de bisagras que sirven de unión en una posición que propicie un desplazamiento angular en la cara de contacto entre balsas mediante pistones con válvulas antirretorno. (Fig. 5)
elementos circunferenciales de flotación (9) dispuestos sobre el soporte de miembros articulados de flotación (18);	boyas de acumulación de aire (u.2) (Reiv. 6)	No indica
un cuerpo de contrapeso (14) dispuesto debajo del cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13); y	Un contrapeso (f.3) (Reiv 1)	No indica

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/046757332/publication/WO2012116459A1?q=WO2012%2F116459>
Página 5 de 9



Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

un elemento de anclaje (16) dispuesto debajo del cuerpo de contrapeso (14);	Un anclaje (P) conectado con los contrapesos (f.3) de la estructura de flotación principal (F). (Reiv. 8)	No indica
en donde los miembros articulados de flotación (1) están en conexión con mangueras que permiten la entrada de agua de mar del exterior hacia el interior de los mismos; y en donde los miembros articulados de flotación (1) están en conexión fluida con el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13), permitiendo el paso de aire desde el exterior del dispositivo, pasando por los miembros articulados (1), hacia el cuerpo de flotación y almacenamiento de aire comprimido (13).	No indica	el extremo del conjunto cobapistón que comprende la válvula antirretorno (10) está inmerso en el agua del mar (Pág. 12.lin. 7 a 9) para conseguir succionar agua salada directamente del mar se instalaron pistones hidrostáticos o bombas unidas a las bisagras de las balsas. Cada válvula tendrá dos válvulas antirretorno. (Pág. 8. Lin. 24 a 25

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una estación flotante para generación de energía (E) a partir de energía solar y energía undimotriz. (Pág. 2. Lin. 34).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la estación divulgada en D1, consiste en disponer de unos miembros articulados de flotación.

El efecto que se logra al incluir específicamente unos miembros articulados de flotación es que permite bombar un fluido aprovechando el movimiento de las olas del mar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la estación divulgada en D1 para proporcionar una forma de bombar un fluido aprovechando el movimiento de las olas del mar?

Sin embargo, el incluir una plataforma flotante para bombear un fluido aprovechando el movimiento de las olas del mar ya está divulgado en D2 que se refiere a un aparato generador undimotriz que posee unas balsas adosadas mediante pistones a una estructura central, balsas que se mueven con las olas del mar y permiten a los pistones succionar agua del mar para aprovecharla. (Pág. 2. Lin. 34, Pág. 8, Lin. 24 a 25 y pág. 12, Lin. 7 a 9).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las balsas con pistones del D2 en la estación de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: cada una de las boyas de acumulación de aire (u.2) posee un conducto inferior (u.2.1) con una compuerta del conducto inferior (u.2.2) y posee un conducto superior (u.2.3) con una compuerta del conducto superior (u.2.4). (Reiv. 7).
- Reivindicación 6: un panel solar (s.1) ensamblado y configurado debajo de un domo protector exterior (s.2). (Reiv. 1).
- Reivindicación 8: Una red de cableados y tubería neumática conducida hacia la costa marina. (Pág. 10. Lin. 28 a 29).



Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 8 y 9: Del anillo hidráulico sale una segunda tubería o cañería que está conectada por un extremo al anillo hidráulico y por el otro extremo al tanque de almacenamiento.

Las reivindicaciones dependientes 3, 6, 8 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2021/0001206	1, 3, 6 y 8	Nivel inventivo
D2	WO2012/116459	1, 8 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0014735		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/11/2021						X			
Solicitante									
AIR BATALLA S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Compress, air, flotation, device, piston*, valve*, wave, air storage, pressurized water, high pressure, hose*, circumferential Flotation, compressed air, counterweight, fluid connection, member articulation", seawater entry, wave energy.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E02B 9/08, F03B 13/20, E02B 9/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 08016222	30/04/2009	-	-	A
	CO 08109931	19/03/2010	-	-	A
	CO 09043797	18/06/2010	-	-	A
	NC2019/0000906	31/07/2020	-	-	A
	NC2021/0001206	26/02/2021	1, 3, 6 y 8	Reiv1, 6, 7 y 8. Fig. 5	Y
Patbase / Orbit	WO2020/069725	09/04/2020	-	-	A
	WO2012/116459	20/05/2011	1, 8 y 9	Pág. 2, 8 y 12.	Y
	US20130008158	10/01/2013	-	-	A
Orbit	US20120126540	24/05/2012	-	-	A
	WO2016/149250	22/09/2016	-	-	A
	WO2010/076617	08/07/2010	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Video: Método de captura Wilefko. 02/05/2015. Recuperado de: https://youtu.be/5vH6ajhcUjw?si=Kjsg_GcjLF45Sjly Video: Wave Energy - Cna Meccanica. 17/09/2016. Recuperado de: https://youtu.be/S_rSXKA30cA?si=H0TLwSCYiYANfzYB Video: Wave Star - Denmark - 6MW electricity production - kinetic energy - future of world. 06/05/2016. Recuperado de: https://youtu.be/KOaXc3XiKbQ?si=LDL3suY-KqKcy0S Video: Virtual Tour of the Wavestar machine. 31/03/2011. Recuperado de: https://youtu.be/cicYWXSHbx8?si=zOSxCN875Xj8Nklw			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la			"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		



Oficio N° 966 de 22 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014735

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 04/12/2023	

